



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
Caldas Antioquia, marzo primero de dos mil veintitrés

Proceso:	Extinción de hipoteca
Demandante	Claudia maría del socorro diez y otra
Demandado:	Jhon Jairo cardona garcia
Asunto:	Nombra curador
Radicado:	051294089002 2021-00014 00
Auto Interl.;	0300

Vencido como se encuentra el término del emplazamiento del demandado señor Jhon Jairo cardona garcia, sin que hubiese comparecido a recibir notificación personal del auto que admitió la demanda, de conformidad con el Art. 108 del C. G. del P., procede el despacho a designar curador Ad-liteM para que los represente en el proceso. Como curador se designa al abogado STIVEN GOMEZ TORRES , quien se identifica con CC 1.128.462.576 Y T. P. Nro. 400.463 del C. S de la J. quien se ubica en la dirección CALLE 139 SUR #47 A 66 Caldas Antioquia, teléfono 3156361805 y correo electrónico:STIVENGOMEZ.JUDICIAL@HOTMAIL.COMy[SGOMEZ@UNILASALLI STA.EDU.CO](mailto:SGOMEZ@UNILASALLI.STA.EDU.CO) , Comuníquesele el nombramiento conforme el art. 49 del Código General del Proceso.

Se advierte que el nombramiento .es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el mismo deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente (numeral 7º del Art. 48 del C. G. del P.). Se fijan como gastos de curaduría la suma de CUATROCIENTOS MIL PESOS M.L. (\$400.000,00).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JESÚS HERNÁN PUERTA JARAMILLO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE CALDAS ANTIOQUIA

Certifica que el auto que precede es notificado por Estados N° 009 y fijado en la página de la Rama Judicial el día 02 de MARZO de 2023 a las 8:00 a.m.

ERICK RUIZ TABORDA
Secretario